

Barcelona, abril 2021

Como cada año, nos ponemos en contacto con Usted para comunicarle que el plazo para presentar la Declaración de Renta del ejercicio 2020 se inicia el día 7 de abril y finaliza el 25 de junio para las declaraciones a ingresar por domiciliación bancaria y el 30 de junio para las restantes.

Si además se reúnen los requisitos que obligan a su presentación, deberá presentar la **Declaración de Patrimonio**, en los plazos anteriormente indicados.

Con dicha finalidad, procederemos a la obtención de sus datos fiscales.

Dado que en el presente año se mantienen las circunstancias excepcionales que aconsejan limitar al máximo la movilidad y las reuniones en lugares cerrados, estamos preparados para poder confeccionar y presentar su declaración de renta sin necesidad de que tenga que desplazarse a nuestras oficinas, si así lo prefiere.

Si opta por no desplazarse y enviarnos sus datos y/o documentación por via telemática, solución que aconsejamos dada la situación actual, deberá llamar al teléfono 93 304 19 19 y facilitarnos su correo electrónico y su teléfono para que su asesor se ponga en contacto con Vd.

Si prefiere acudir a nuestro despacho, deberá llamar al teléfono indicado para pedir día y hora de visita con su asesor. En la situación actual, nos vemos obligados a atender presencialmente sólo con cita previa.

Le aconsejamos que **NO ESPERE A LOS ÚLTIMOS DÍAS**, con el objetivo de disponer de tiempo suficiente para el estudio y confección de su declaración y evitar las prisas de última hora.

En el reverso le indicamos los datos y documentos que serán necesarios y que no ha de olvidar a la hora de reunir su documentación.

En espera de su llamada, reciba un cordial saludo



- Datos de identificación: NIF, datos familiares, minusvalías, etc.
- Para los descendientes menores de 25 años si han percibido algún ingreso o efectuado alguna venta de productos financieros, debe informarse.
- Carnet de familia numerosa, en su caso.
- Certificado de rendimientos del trabajo (Asalariados).
- Certificado de prestaciones y retenciones (pensiones y desempleo).
- IBI de todos los inmuebles y escritura de los adquiridos y/o enajenados en 2020.
- Importe cobrado por inmuebles alquilados y pagos realizados por los mismos.
- Copia de las facturas pagadas por reparaciones, reformas, formalizaciones de contratos de alquiler, electrodomésticos, cualquier gasto que considere que afecte con el inmueble alquilado.
- NIF de los arrendatarios de los pisos y locales alquilados y fecha de inicio del contrato si son alquileres de vivienda habitual,
- Certificado de retenciones de los locales alquilados.
- Certificado de cuentas, valores y fondos depositados en entidades bancarias.
- Justificante de ventas de acciones y participaciones sociales y su fecha y valor de compra.
- Escritura de aceptación de herencias otorgadas en 2020.
- Libros contables y declaraciones modelos 130 ó 131, 390 y 190, si no nos tiene encomendada la gestión. (empresarios y profesionales).
- Certificado de retención de profesionales.
- Declaración modelo 184 y/o certificado de rendimientos imputados de Comunidad de Bienes o Sociedades Civiles que no nos tenga encomendada su gestión.
- Justificante de aportaciones a planes de pensiones.
- Justificante de los pagos por compra o adecuación a minusválidos de la vivienda habitual si se ha desgravado en años anteriores.
- Recibos de donativos a entidades benéficas.
- Recibos de donaciones y cuotas a Partidos Políticos.
- Recibos de alquiler de la vivienda habitual si tiene derecho a deducir
- Justificantes de cobro de subvenciones (por alquiler, compra o rehabilitación de viviendas etc.).
- Pagos realizados por pensiones compensatorias o de alimentos.